

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

1716 Orden de 18 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara la suspensión de los efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020 del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 42, de 20 de febrero), se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 8 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020.

Mediante Orden de 2 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 61, de 13 de marzo) se adscribe con carácter definitivo a concursantes forzosos a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los mismos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Función Pública,

Dispongo:

Primero.- Suspender los efectos económicos y administrativos de fecha de 1 de abril de 2020 de los puestos de trabajo adjudicados mediante Orden de 17 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 42, de 20 de febrero) y mediante Orden de 2 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 61, de 13 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en los términos de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, o recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Murcia, 18 de marzo de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda,
Javier Celdrán Lorente.